Identificador: x3kLdWGz rNyA GeWW wT6R s2NWiME=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-05 00:00:01
No. de Radicado: 20243700470031

Señor
JOSE GOMEZ GUASCA
aleksdrummer@hotmail.com

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRSD
Radicado: 20244400358802 de 21/10/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta reclamo en contra de la **cooperativa de empleados del banco popular COEMPOPULAR,** pero no menciona NIT.

Sobre el particular y una vez analizada su solicitud, esta Superintendencia evidencia que, no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, toda vez que no se evidencia en su comunicación lo siguiente:

NIT. de la organización solidaria

En consecuencia, le solicitamos completar su solicitud, dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de tenerse por desistida y proceder a su archivo.

Al contestar, por favor, cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso.

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LAURA ANDREA HERNANDEZ ARCINIEGAS
Revisó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO

Documento firmado digitalmente